



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 31 de diciembre del 2019

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 30-2019, de fecha 31 de diciembre del 2019, del tratamiento del punto de Agenda: "Elección del Consejero Delegado Alterno para el Periodo Fiscal 2020";

CONSIDERANDO:

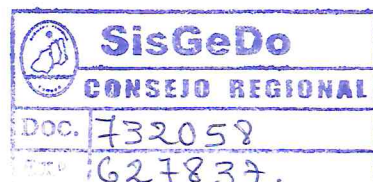
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053 en el artículo 13°, señala que anualmente los consejeros regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos; no hay reelección del Consejo Delegado;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 11°, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, el que es elegido por la mayoría simple de miembros del Consejo Regional. Y en su artículo 7°, numeral 2., señala que los Consejeros Regionales anualmente eligen de entre sus miembros al Consejero Delegado y Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional quienes ejercen sus atribuciones de conformidad con la Ley y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha en el tratamiento del punto de Agenda: "Elección del Consejero Delegado Alterno para el Periodo Fiscal 2020", el Consejero Regional Freddy Adalberto Boulanger Cornejo propuso al Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, para que ocupe el cargo de Consejero Delegado para el periodo anual 2020; por su parte el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano propuso al Consejero Regional Rudy Fiestas Girón, para que ocupe dicho cargo en el mismo periodo anual;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, luego de un democrático debate en la Sesión Extraordinaria de la fecha, se hizo la votación correspondiente, de la cual el resultado fue el siguiente: por la propuesta para que el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón ocupe el cargo de Consejero Delegado Alterno durante el Periodo Anual 2020, los Consejeros Regionales José Albino Ortiz Zarate, Alexis Santamaría Pupuche y Freddy Adalberto Boulanger Cornejo votaron a favor, por ende tres (03) Consejeros Regional estuvieron de acuerdo. Y por la propuesta para que el Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón ocupe el cargo de Consejero Delegado Alterno durante el Periodo Anual 2020, los Consejeros Regionales Antonio Manuel Espinoza Soriano, Georgge Guvver Díaz Cruz, Ruddy Fiestas Girón y Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, votaron a favor, por ende, cuatro (04) Consejeros Regional estuvieron de acuerdo;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ELEGIR al Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón como Consejero Delegado Alterno del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, durante el Periodo Anual 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SEB. PNR. (R) Freddy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.